



AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

Dirección:	Control Técnico de Combustibles
Coordinación:	Gestión de Control Técnico de la Comercialización de Derivados de Petróleo
Trámite:	Control Anual Centros de Distribución Combustibles
Marco Legal aplicable:	<ul style="list-style-type: none">- RESOLUCIÓN No. 002-DIRECTORIO-ARCH-2012 R.O. S. No. 887 del 6 de febrero 2013.- RESOLUCIÓN No. 004-002-DIRECTORIO-ARCH-2015 R.O. S.S. No. 621 del 5 de noviembre 2015.

REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Solicitud efectuada por parte del sujeto de control.
2	Pago por servicios de control anual año de acuerdo al volumen de despacho de CLDH del año inmediato anterior. Costo del Trámite: 1 gln. -350.000 glns. = \$600 350.001 glns. -800.000 glns. = \$1.100 800.001 glns. – 1.350.000 glns. = \$1.600 1.350.001 glns. – 1.850.000 glns. = \$2.100 1.850.001 glns. en adelante = \$2.600
3	Póliza de Seguros: Deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2 del Acuerdo Ministerial 018, publicado en el Registro Oficial 53 del 2 de abril de 2003, constar a nombre del centro de distribución y cumplir el monto mínimo de acuerdo al volumen de venta mensual.
4	Certificado de Inspección Técnica de Tanques: emitido por un organismo de inspección calificado en la ARCH.

